



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2006

No. 113

Í N D I C E

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

◆ ACUERDO GENERAL 59/2006	3
◆ ACUERDO GENERAL 60/2006	5
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ JURISPRUDENCIA NÚMERO 54	7
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	8
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	
◆ NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL	9
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	
◆ AVISO.-MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER POR EXCEPCIÓN, LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, RESPECTO DE CASOS NO PREVISTOS EN EL AVISO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004	17
◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	20
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ PANTEÓN JARDÍN DE MÉXICO, S. A.	33
◆ REPRODUCCIÓN Y SELECCIONES DE COLOR, S.A. DE C.V.	36
◆ K Y B EDITORES SA DE CV	37

Continúa en la Pág. 57



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUERDO GENERAL 59/2006

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

ACUERDO GENERAL 59/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE LA MATERIA Y CIRCUITO INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de quince de agosto de dos mil seis, aprobó la creación del Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito;

QUINTO.- De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal colegiado, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los tribunales colegiados de la misma materia y Circuito, que actualmente funcionan en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, iniciará funciones el dieciséis de octubre de dos mil seis, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

Su domicilio será el ubicado en avenida Insurgentes Sur 1971, Torre III, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

TERCERO.- Los actuales tribunales colegiados en materia administrativa del Primer Circuito conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO.- Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, lo será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Del dieciséis al veintinueve de octubre de dos mil seis, los asuntos nuevos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito se distribuirán, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, entre los tribunales colegiados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo, decimotercero, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, todos en materia administrativa del propio Circuito; con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en los tribunales colegiados octavo y decimocuarto en materia administrativa en el Circuito y sede mencionados, en cuyo caso se turnarán a los respectivos órganos jurisdiccionales, con el propósito de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Los tribunales colegiados octavo, y decimocuarto en materia administrativa del Primer Circuito, quedarán excluidos del turno durante el periodo que comprende del dieciséis al veintinueve de octubre de dos mil seis.

A partir del día siguiente al en que concluya el lapso establecido en el párrafo anterior, los órganos jurisdiccionales excluidos se incorporarán al turno de nuevos asuntos, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

QUINTO.- Al finalizar el período de exclusión otorgado en el tercer párrafo del punto cuarto precedente, los presidentes de los tribunales colegiados octavo y decimocuarto en materia administrativa del Primer Circuito, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos sobre la productividad obtenida.

SEXTO.- Se modifica el Acuerdo General 57/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis, en el punto SEGUNDO, apartado I.- PRIMER CIRCUITO, número 1, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- ...

I.- PRIMER CIRCUITO:

1.- Cincuenta y seis tribunales colegiados especializados: diez en materia penal, diecisiete en materia administrativa, catorce en materia civil y quince en materia de trabajo, todos con residencia en el Distrito Federal."

SÉPTIMO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- **EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,** -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

Que este Acuerdo General 59/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Colegiados de la Materia y Circuito Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de seis de septiembre de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.- México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil seis.- Conste.- -----

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

ACUERDO GENERAL 60/2006

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

ACUERDO GENERAL 60/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES UNITARIOS DE LAS MATERIAS Y CIRCUITO INDICADOS.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales unitarios, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de quince de agosto de dos mil seis, aprobó la creación del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito;

QUINTO.- De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal unitario, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los tribunales unitarios de las mismas materias y Circuito, que actualmente funcionan en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, iniciará funciones el dieciséis de octubre de dos mil seis, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

Su domicilio será el ubicado en avenida Insurgentes Sur 1971, Torre III, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

TERCERO.- Los actuales tribunales unitarios en materias civil y administrativa del Primer Circuito conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO.- Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, lo será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común del dieciséis de octubre al cinco de noviembre de dos mil seis, se remitirán, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, al Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en los tribunales unitarios de las materias y Circuito aludidos, en cuyo caso se turnarán a los respectivos órganos jurisdiccionales, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Transcurrido el plazo señalado, los asuntos nuevos se distribuirán entre los tres tribunales unitarios de las materias y Circuito indicados; con las salvedades apuntadas, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

QUINTO.- Al finalizar el período de exclusión otorgado, los titulares de los tribunales unitarios primero, segundo y tercero en materias civil y administrativa del Primer Circuito, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos sobre la productividad obtenida.

SEXTO.- Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis, en el punto SEGUNDO, apartado I.- PRIMER CIRCUITO, número 2, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-...

I.- PRIMER CIRCUITO:

...

2.- Nueve tribunales unitarios especializados: seis en materia penal y tres en materias civil y administrativa, todos con residencia en el Distrito Federal."

SÉPTIMO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- **EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,** -----

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 60/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Unitarios de las Materias y Circuito Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de seis de septiembre de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.- México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil seis.- Conste.- -----

(Firma)

(Al margen inferior central un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**JURISPRUDENCIA NÚMERO 54**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

JURISPRUDENCIA NÚMERO 54

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCADF
Tesis: S.S./J. 54

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SUS ACTOS Y RESOLUCIONES DEBEN SER EMITIDOS EN FORMA COLEGIADA Y NO POR UNO O ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES.- El artículo 53 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece que es el Consejo de Honor y Justicia la autoridad competente para conocer y resolver sobre las faltas graves en que incurran los elementos policiales; por su parte, el artículo 54 del mismo ordenamiento legal prevé que dicho Consejo será un Órgano Colegiado, integrado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, y los Suplentes legalmente designados para cada uno de esos cargos; consecuentemente, se debe entender que cualquier proveído dictado dentro del procedimiento administrativo disciplinario, así como la resolución correspondiente deberán pronunciarse en forma colegiada por dicho Consejo y no en forma unitaria o por algunos de sus miembros, para no contravenir los principios de legalidad y seguridad jurídica que se contienen en los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación con el 53 y 54 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

R.A. 2204/2004-II-4195/2003.- Parte actora: Fernando Guzmán López.- Fecha: 14 de septiembre de 2004.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Doctor Adalberto Saldaña Harlow.- Secretario: Lic. Guillermo Gabino Vázquez Robles.

R.A. 6446/2004-A-2403/2004.- Parte actora: Héctor Luis Juárez Vázquez.- Fecha: 09 de febrero de 2005.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Doctora Lucila Silva Guerrero.- Secretario: Lic. José Morales Campos.

R.A. 7003/2003-III-797/2003.- Parte actora: Arturo Luna Sosa.- Fecha: 09 de febrero de 2005.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. César Castañeda Rivas.- Secretario: Lic. Gerardo Torres Hernández.

R.A. 512/2006-A-4592/2005.- Parte actora: Rafael Mejía Gómez.- Fecha: 29 de marzo de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretaria: Lic. Martha M. Pérez Hernández.

R.A. 8595/2005 y 02/2006-A-4231/2005.- Parte actora: Cristóbal Ruíz Herrero.- Fecha: 05 de abril de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. Felipe Uribe Rosaldo.

EL C. LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA VOZ Y TEXTO DE LA PRESENTE JURISPRUDENCIA COINCIDE LITERALMENTE CON LA APROBADA POR LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
 (Firma)
LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

MANUEL SANTIAGO QUIJANO, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4° fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de Información Pública del Distrito Federal, publicado el 18 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18 de diciembre de 2003, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el numeral segundo del Acuerdo referido dispone que al frente de cada oficina de información pública habrá un encargado, quien será designado por el titular de la Dependencia, órgano desconcentrado, órgano político administrativo y entidad correspondiente, de entre el personal a su cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- A partir del 1° de octubre del año 2006, el Encargado de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es la Ing. Aide Flores Elizondo, Subdirectora de Enlace Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

(firma)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Eduardo Vega López, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracción I, II y IV, 26 fracción I, III, IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracción IV, VII, XLII y XLVI, 36 al 41 y 151 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ordena la publicación de la Norma Ambiental para el Distrito Federal: que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal; la publicación se ordena una vez publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las respuestas a los comentarios ingresados durante la consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NADF-005-AMBT-2006, publicado el 3 de mayo de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL

INDICE

1. Introducción
2. Objeto y ámbito de validez
3. Definiciones
4. Especificaciones generales
 - 4.1. Equipo de medición
 - 4.2. Condiciones mínimas de medición
 - 4.3. Ubicación de los puntos de medición
5. Mediciones
 - 5.1. Nivel de fuente emisora (Nfe)
 - 5.2. Componentes (Kt, Kf y Ki)
 - 5.3. Nivel de ruido de fondo (Nrf)
6. Nivel efectivo de fuente emisora (Nefe)
 - 6.1. Determinación del Nivel efectivo de fuente emisora
 - 6.2. Corrección del Nivel efectivo de fuente emisora
 - 6.3. Nivel de fuente emisora corregido (NFEC)
7. Informe general
 - 7.1. Descripción
 - 7.2. Plano de ubicación
 - 7.3. Equipo de medición
 - 7.4. Mediciones
 - 7.5. Nivel de fuente emisora corregido
8. Límites máximos permisibles
 - 8.1. Diurno
 - 8.2. Nocturno
9. Observancia
10. Vigencia
11. Gradualidad en la aplicación

1. Introducción

Actualmente, las actividades que en su operación utilizan herramientas, maquinaria, equipos o cualquier otro artefacto que producen emisiones sonoras, en conjunto con la mezcla de usos de suelo en el Distrito Federal, han deteriorado la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. En este sentido, cabe aclarar que la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 a la fecha no ha sido actualizada en lo que respecta a los límites máximos permisibles, el método y los equipos de medición requeridos para su cumplimiento. Considerando lo anterior, es necesario elaborar una norma local y así establecer límites máximos permisibles que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Por tal motivo y fundamentado en los artículos 37 y 151 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente emite este instrumento cuyo objeto fundamental es fortalecer el marco jurídico para realizar acciones de prevención, regulación y mitigación de emisiones sonoras ubicadas en el territorio del Distrito Federal.

La presente norma propone: límites máximos permisibles más estrictos, condiciones y procedimiento de medición más claros; también establece una mejor caracterización de los elementos más molestos y nocivos de las emisiones sonoras que son las componentes tonales emergentes, de baja frecuencia e impulsivas; asimismo, la norma considera la atención a la denuncia ciudadana, lo anterior para coadyuvar a mitigar la molestia y en todos los casos regular, de forma más estricta, las emisiones sonoras al medio ambiente.

2. Objeto y ámbito de validez

Establecer las especificaciones de los equipos, condiciones y procedimiento de medición, así como los límites máximos permisibles de emisiones sonoras de aquellas actividades o giros que para su funcionamiento utilicen maquinaria, equipo, instrumentos, herramienta, artefactos o instalaciones que generen emisiones sonoras al ambiente. La presente norma es aplicable a todas aquellas fuentes emisoras ubicadas en el territorio del Distrito Federal.

3. Definiciones

- 3.1. **Analizador de espectro:** Es un instrumento que permite medir variables eléctricas separándolas en componentes de diferentes frecuencias y que incluye filtros ya sea digitales o analógicos para realizar la separación de la señal temporal en sus diferentes componentes, valorando el contenido energético del sonido en esos intervalos.
- 3.2. **Banda de tercio de octava:** Es un intervalo de frecuencia tal que la razón entre la frecuencia del límite superior del intervalo y la frecuencia del límite inferior es igual a $G/3$; donde G puede ser igual a 2 ó 103/10, dependiendo de la base (2 ó 10) empleada para el diseño del sistema de medición.
- 3.3. **Calibrador acústico:** Es un dispositivo que genera un nivel de presión acústica conocido a una frecuencia determinada. Utilizado generalmente para verificar, en el lugar de la medición, la sensibilidad de los instrumentos de medición acústica, y que satisface las especificaciones de alguna norma de referencia declarada por el fabricante.
- 3.4. **Componentes tonales emergentes:** Son aquellas bandas de frecuencia que sobresalen de las dos bandas adyacentes en un espectro.
- 3.5. **Componentes impulsivas:** Son aquellas componentes asociadas a un ruido inestable, que se registra durante un período igual o menor a un segundo.
- 3.6. **Decibel (dB):** Expresión empleada para comparar una potencia, intensidad o presión con respecto a un valor de referencia.
- 3.7. **Espectro:** Es la representación de una señal, en función de sus componentes de amplitud para un conjunto predeterminado de bandas de frecuencia.
- 3.8. **Fuente emisora:** Aquellas fuentes fijas ubicadas en el territorio del Distrito Federal, en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como bienes inmuebles en general, incluidos los de uso habitacional, que por la maquinaria, equipo, instrumentos, herramienta, artefactos o instalaciones que se encuentren en ellos, o por las actividades que en ellos se realicen, produzcan de forma continua o discontinua emisiones sonoras.

- 3.9. Frecuencia:** Es el número de ciclos por unidad de tiempo de una señal que representa la dependencia temporal de un fenómeno oscilatorio periódico y su unidad de medida es el Hertz, (Hz).
- 3.10. Nivel:** Para fines de esta norma, Nivel se refiere al valor que cuantifica el contenido energético de una emisión sonora.
- 3.11. Nivel de fuente emisora (Nfe):** Es el nivel sonoro continuo equivalente de una fuente emisora combinado con el ruido de fondo, (dBA).
- 3.12. Nivel de fuente emisora corregido (NFEC):** Es un nivel efectivo de la fuente emisora que incluye la corrección por presencia de componentes tonales emergentes, de baja frecuencia e impulsivas, (dBA).
- 3.13. Nivel efectivo de fuente emisora (Nefe):** Es el nivel sonoro continuo equivalente de la fuente emisora, sin la contribución del ruido de fondo, (dBA).
- 3.14. Nivel de ruido de fondo (Nrf):** Es el nivel sonoro continuo equivalente en el entorno a la fuente emisora, sin la presencia de su emisión sonora, (dBA).
- 3.15. Nivel sonoro continuo equivalente:** Es el nivel de un ruido constante correspondiente a la cantidad de energía acústica en un punto y un periodo de tiempo (t) determinado (dBA).
- 3.16. Nivel 50 (N50):** Es el límite inferior de todos los niveles sonoros presentes durante un lapso igual al 50% del periodo de medición, (Percentil 50), se representa como N50.
- 3.17. NeqA:** Es el Nivel sonoro equivalente medido con el filtro de ponderación A. (dBA).
- 3.18. NeqC:** Es el Nivel sonoro equivalente medido con el filtro de ponderación C. (dBC).
- 3.19. Ni :** Nivel sonoro medido de una componente impulsiva, en modo impulsivo del analizador de espectro, (dBi).
- 3.20. Filtros de ponderación:** Es una red con una respuesta en frecuencia normalizada, incluida en instrumentos empleados en mediciones acústicas. Su aplicación principal se encuentra en mediciones relacionadas con aspectos auditivos ya sea en ambientes laborable o de confort. Los filtros de ponderación más frecuentemente empleados son el A y el C.
- 3.21. Punto de referencia (Pr):** Es el punto que registra el mayor nivel de emisión sonora de la fuente emisora.
- 3.22. Punto de denuncia (Pd):** Es el punto de medición cuando existe denuncia de molestia y se ubicará en el lugar que indique el denunciante.

4. Especificaciones generales

4.1. Equipo de medición

Para la medición de emisiones sonoras, conforme a la presente norma, se deberá utilizar el siguiente equipo de medición, mismo que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización:

- 4.1.1. Analizador de espectro por bandas de un tercio de octava, clase 1; preferentemente, con capacidad de medir de manera simultánea Neq, N50, NeqA, NeqC, Ni y espectro de frecuencias.
- 4.1.2. Calibrador acústico.
- 4.1.3. Trípode.
- 4.1.4. Medidor de distancia.
- 4.1.5. Pantalla contra viento para micrófono.
- 4.1.6. Cable de extensión para micrófono (opcional).

4.2. Condiciones mínimas de medición

Para la medición de emisiones sonoras, se deberán observar las siguientes condiciones mínimas de medición:

- 4.2.1. Deberá calibrarse el analizador al inicio y al final del proceso de medición.
- 4.2.2. No se deberán realizar mediciones, en presencia de cualquier evento que altere o ponga en riesgo el equipo y la medición (ejemplos: lluvia; tormenta eléctrica, ráfagas de viento y otros).

4.3. Ubicación de los puntos de medición

- 4.3.1. La ubicación de los puntos de medición debe considerar las denuncias ciudadanas, así como los sitios de mayor emisión sonora al medio ambiente.
- 4.3.2. En caso de denuncia se deberá establecer un punto de medición (Pd) en el lugar que indique el denunciante.
- 4.3.3. En todos los casos se ubicará un punto de referencia (Pr) en el sitio de mayor emisión sonora.
- 4.3.4. Para determinar el sitio de mayor emisión sonora deberá aplicarse el siguiente procedimiento:
 - 4.3.4.1. Se deberá realizar un recorrido en el perímetro de la fuente emisora.
 - 4.3.4.2. El analizador deberá funcionar en modo de respuesta rápida y filtro de ponderación A.
 - 4.3.4.3. El micrófono deberá orientarse, en todo momento, en dirección a la fuente emisora;
 - 4.3.4.4. Se deberá ubicar el Pr cumpliendo las siguientes condiciones:
 - a) Deberá ubicarse a una distancia no mayor a 0,30 m, referido al límite del predio de la fuente emisora y a una altura mínima de 1,20 m sobre el nivel de piso.
 - b) Se deberá evitar los elementos constructivos (ejemplo: bardas o muros) que interfieran con la medición, señalando las condiciones y la distancia de medición.
- 4.3.5. En caso de ser necesario se podrá establecer más de un Pr.
- 4.3.6. Para cada Pr se establecerán cuatro puntos adicionales de medición, cumpliendo las siguientes condiciones:
 - 4.3.6.1. La distancia mínima entre cada punto de medición no deberá ser menor a 0,50 m.
 - 4.3.6.2. La distancia máxima entre los puntos de medición no deberá ser mayor a 2,00 m.
- 4.3.7. Los puntos Pd, Pr y adicionales deberán señalarse en el plano o croquis de ubicación, indicado en el informe general de la presente norma.
- 4.3.8. Cuando coincidan los puntos Pd y Pr, se deberá precisar en el informe.

5. Mediciones

5.1. Nivel de fuente emisora (Nfe)

- 5.1.1. Las mediciones del Nfe deberán efectuarse en los puntos Pd, Pr y adicionales.
- 5.1.2. Durante la medición, la fuente emisora deberá operar en condiciones normales.
- 5.1.3. Cuando exista una denuncia ciudadana, deberá realizarse la medición según las condiciones de la denuncia, preferentemente.
- 5.1.4. Las mediciones se realizarán utilizando el filtro de ponderación A y el modo de respuesta rápida del analizador y el micrófono apuntando en dirección a la fuente emisora.
- 5.1.5. El tiempo de medición en cada punto deberá ser como mínimo 5 minutos.
- 5.1.6. En cada punto de medición se deberá obtener el Nivel sonoro continuo equivalente (Neq) y el Nivel sonoro correspondiente al percentil 50 (N50).
- 5.1.7. El valor del Nfe corresponderá al mayor de los niveles Neq y N50 registrados en los puntos de medición (incluyendo los valores del punto Pd, cuando sea el caso).

5.2. Componentes (Kt, Kf y Ki)

- 5.2.1. La medición de las componentes tonales emergentes deberá realizarse en presencia de las mismas, y las componentes de bajas frecuencias e impulsivas deberá ser como mínimo 5 minutos por cada punto de medición.
- 5.2.2. Se deberá obtener, preferentemente de forma simultánea, en cada punto de medición (incluyendo el Pd, cuando sea el caso) los siguientes parámetros:
- 5.2.3. El nivel sonoro continuo equivalente con el filtro de ponderación A (NeqA).

- 5.2.4. El nivel sonoro continuo equivalente con el filtro de ponderación C, (NeqC).
- 5.2.5. El nivel sonoro impulsivo (Ni), utilizando el modo “impulsivo” del analizador.
- 5.2.6. El espectro de frecuencia para cada punto de medición.
- 5.2.7. El valor de NeqA, NeqC y Ni se determinará como el mayor de los niveles registrados en los puntos de medición (incluyendo el Pd, cuando sea el caso).
- 5.2.8. El espectro de frecuencia representativo de la medición, corresponderá aquel que muestre a la mayor componente tonal emergente.

5.3. Nivel de ruido de fondo (Nrf)

- 5.3.1. El Nivel de ruido de fondo (Nrf), corresponde al nivel sonoro sin la contribución de la fuente emisora, para su medición deberá asegurarse que la misma se encuentre fuera de operación.
- 5.3.2. En cada punto de medición se deberá obtener el Nivel sonoro continuo equivalente (Neq) y el Nivel sonoro correspondiente al percentil 50 (N50) ambos deberán registrarse según lo indicado en el informe general.
- 5.3.3. Las mediciones se deberán realizar utilizando el filtro de ponderación A y el modo de respuesta rápida del analizador, el micrófono deberá apuntar en dirección contraria a la fuente emisora.
- 5.3.4. El tiempo de medición en cada punto, deberá ser como mínimo 5 minutos.
- 5.3.5. El valor del Nrf se determinará como el mayor de los niveles Neq y N50 registrados en los puntos de medición (incluyendo el Pd, cuando sea el caso).
- 5.3.6. Cuando por razones de funcionamiento no sea posible detener la operación de la fuente emisora, para fines de la presente norma, no se considerara contribución de ruido de fondo, es decir Nrf=0.

6. Nivel efectivo de fuente emisora (Nefe)

6.1. Determinación del Nivel efectivo de fuente emisora

- 6.1.1. El Nivel efectivo de fuente emisora (Nefe) corresponde a la emisión sonora de la fuente sin contribución del ruido de fondo.
- 6.1.2. El valor del Nefe se determinará conforme al siguiente criterio:

Criterio		Nivel efectivo de fuente emisora (Nefe)
$Nfe - Nrf > 3$		$Nefe = 10 * \log \left[10^{\left(\frac{Nfe}{10}\right)} - 10^{\left(\frac{Nrf}{10}\right)} \right]$
$Nfe - Nrf \leq 3$	$Nrf \leq LMP$	La medición no es aplicable y se deberá reportar en el informe la medición obtenida, así como las condiciones en las que se realizó la misma.
	$Nrf > LMP$	Se deberá repetir la medición, por lo menos una vez, en condiciones de ruido de fondo (Nrf) menor; asegurando que las condiciones de operación sean las normales o bien las descritas en la denuncia; en el caso de repetirse , se deberá reportar en el informe las mediciones obtenidas, así como las condiciones en las que se realizó la misma.

Dónde: LMP es el valor del límite máximo permisible descrito en el apartado 8 de la presente norma y su valor de comparación deberá corresponder al horario en el que se realizó la medición.

6.2. Corrección del Nivel efectivo de fuente emisora

6.2.1. Corrección por presencia de componentes tonales emergentes.

6.2.1.1. La corrección por presencia de componentes tonales, se realizará con respecto a la de mayor valor y conforme al siguiente criterio:

$$\partial = Nf - Ns$$

donde:

Nf es el valor del Nivel de la componente tonal emergente (dB);

Ns es el promedio aritmético de los niveles de la banda situada inmediatamente antes y la banda situada inmediatamente después de la componente tonal emergente (dB).

6.2.1.2. El valor de corrección se determinará conforme a la siguiente tabla:

Banda de 1/3 de octava	$\partial = Nf - Ns$ (dB)	Corrección Kt (dB)
De 20 a 125 Hz	$\partial \leq 8$	0
	$8 < \partial < 12$	3
	$\partial \geq 12$	6
De 160 a 400 Hz	$\partial \leq 5$	0
	$5 < \partial < 8$	3
	$\partial \geq 8$	6
A partir de 500 Hz	$\partial \leq 3$	0
	$3 < \partial < 5$	3
	$\partial \geq 5$	6

6.2.2. Componentes de bajas frecuencias.

6.2.2.1. El valor de corrección por presencia de componentes de bajas frecuencias se determinará conforme a los valores del Nivel equivalente medido con la red de ponderación A (NeqA) y el Nivel equivalente medido con la red de ponderación C (NeqC), determinados durante la medición y conforme al siguiente criterio:

$\partial = NeqC - NeqA$ (dB)	Corrección Kf (dB)
$\partial \leq 10$	0
$10 < \partial < 15$	3
$\partial \geq 15$	6

6.2.3. Componentes impulsivas.

6.2.3.1. El valor de corrección por presencia de componentes impulsivas se determinará conforme a los valores del Nivel sonoro impulsivo (Ni) y el nivel equivalente medido con la red de ponderación A (NeqA), determinados durante la medición y conforme al siguiente criterio:

$\partial = Ni - NeqA$ (dB)	Corrección Ki (dB)
$\partial \leq 10$	0
$10 < \partial < 15$	3
$\partial \geq 15$	6

6.3. Nivel de fuente emisora corregido (NFEC)

6.3.1. Una vez determinados los valores de corrección (K_t , K_f y K_i) se procederá a compensar el N_{efe} conforme el siguiente criterio:

Criterio	Corrección
$(K_t + K_f + K_i) \leq 9$	$NFEC = N_{efe} + (K_t + K_f + K_i)$
$(K_t + K_f + K_i) > 9$	$NFEC = N_{efe} + 9 \text{ dB}$

7. Informe general

7.1. Descripción

El informe deberá incluir la siguiente información de la fuente emisora:

- 7.1.1. Nombre, o Razón social;
- 7.1.2. Nombre del propietario o representante legal, en su caso;
- 7.1.3. Registro federal de contribuyentes;
- 7.1.4. Domicilio;
- 7.1.5. El giro o actividad;
- 7.1.6. Uso de suelo;
- 7.1.7. Horario de funcionamiento
- 7.1.8. Turnos de operación, en su caso;
- 7.1.9. Características de operación normales;
- 7.1.10. Características extraordinarias, en su caso;
- 7.1.11. La relación y descripción de los equipos, maquinaria, procesos y actividades relacionados con las emisiones sonoras;
- 7.1.12. Descripción de la denuncia ciudadana, cuando sea el caso.

7.2. Plano de ubicación

El informe deberá incluir un plano o croquis:

- 7.2.1. La ubicación exacta, incluyendo su orientación geográfica;
- 7.2.2. Los inmuebles colindantes y los sitios relacionados con la queja o denuncia, cuando exista;
- 7.2.3. Calles y avenidas colindantes, en su caso;
- 7.2.4. Ubicación e identificación clara de los equipos y maquinaria pertenecientes a la fuente emisora;
- 7.2.5. La ubicación de los puntos de medición, debidamente identificados.

7.3. Equipo de medición

El informe deberá incluir:

- 7.3.1. Marca, modelo y número de serie del equipo.

7.4. Mediciones

El informe deberá incluir las mediciones, con la siguiente información:

- 7.4.1. Fecha y hora;
- 7.4.2. Nombre del responsable;

- 7.4.3. El tiempo de medición, en cada punto;
- 7.4.4. El valor de Neq, N50 y Nrf, en cada punto;
- 7.4.5. El valor de NeqA, NeqC, Ni en cada punto;
- 7.4.6. Los espectros de frecuencia de las mediciones.

7.5. Nivel de fuente emisora corregido

- 7.5.1. La memoria de cálculo para obtener el Nfe y el Nfec.
- 7.5.2. La memoria de cálculo para obtener Nfe y Nfec en el punto de denuncia, cuando sea el caso.

8. Límites máximos permisibles

Los límites máximos permisibles de emisiones sonoras de aquellas actividades o giro que para su operación requieran maquinaria y equipo que generen emisiones sonoras al ambiente serán:

Horario	Límite máximo permisible
6:00 h. a 20:00 h.	65 dB (A)
20:00 h. a 6:00 h.	62 dB (A)

9. Observancia

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las Delegaciones Políticas y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables, serán las responsables de vigilar el cumplimiento de la presente norma ambiental.

10. Vigencia

La presente Norma Ambiental para el Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

11. Gradualidad en la aplicación

Los establecimientos que cuenten con la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal, contarán con el plazo legal que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de actualización de las obligaciones ambientales establecidas en los anexos de la licencia, para cumplir con la presente norma.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil seis.

SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

MTRO. EDUARDO VEGA LÓPEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO.-MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER POR EXCEPCIÓN, LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, RESPECTO DE CASOS NO PREVISTOS EN EL AVISO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004.

Pedro Alberto Velázquez Castro, Director General de Transporte, con fundamento en los artículos 28 ante penúltimo párrafo y 122 base segunda, inciso c) fracción II inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 31 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ; 3, 4, 7 fracciones I, III, XIII, y XXIII, 17, 18, 22, 42 fracciones I, III, IV, XIV, XV, XXI de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y 93, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal ; así como lo previsto en el Manual y el Índice de Lineamientos Técnicos para Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal ; ambos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de febrero de 2000, mediante el cual se excluye a los Minibuses (Microbuses) para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal, y a su vez se manifiesta que en el caso de que la vialidad de alguna zona no permita el fácil acceso del autobús o autobús ligero se autorizará el uso de las vagonetas ;y

CONSIDERANDO

Que con fecha 25 de febrero de 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Manual de Sustitución de Microbuses por Autobuses el cual establece detalladamente los elementos técnicos, documentales, financieros y tarifarios que el concesionario deberá considerar para proponer a la autoridad un compromiso de sustitución de las actuales unidades que ofrecen el servicio.

Que con fecha 22 de diciembre de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Sustitución de Unidades y la Actualización del Padrón de Vehículos del Transporte Público Colectivo de Pasajeros Concesionado en el Distrito Federal, mediante el cual se dispone que los microbuses se sustituirán por autobuses y que los casos no previstos en el mismo, serán resueltos de conformidad con las atribuciones del Director General de Transporte, sustentados en los estudios técnicos que se presenten.

Que se han presentado por parte de diversos concesionarios, solicitudes de sustitución de unidades tipo Microbús por Vagoneta, tomando como fundamento de su solicitud la topografía, condiciones de tránsito y de demanda existente en las demarcaciones por las que prestan el servicio que justificaría técnica y financieramente la inoperación de autobuses.

Que el no autorizar la sustitución de microbús por vagoneta en los recorridos que técnicamente así lo justifican, ha retrasado el Programa de Sustitución del parque vehicular en perjuicio de la seguridad, confort de los usuarios, así como a la rentabilidad y patrimonio de los concesionarios.

Con base en las consideraciones descritas se emite el siguiente :

AVISO

MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER POR EXCEPCIÓN, LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, RESPECTO DE CASOS NO PREVISTOS EN EL AVISO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004.

PRIMERO.- Presentación de solicitud y estudios técnicos.

Los concesionarios solicitantes deben presentar en la Dirección General de Transportes, cita en Av. Alvaro Obregón número 269, 2 piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 037700, solicitud, acreditación del representante legal, autorización del (los) servicio(s) en los que se solicita la sustitución de microbuses por vagonetas y los estudios técnicos en los que soportan sus propuestas de sustitución, con fundamento en lo señalado en el Manual de Lineamientos para la Sustitución de Microbuses por Autobuses.

SEGUNDO.- Autorizaciones Vigentes de Recorridos y Parque Vehicular.

La Dirección General de Transporte realizará una revisión de los ramales, en base a la vigencia de las autorizaciones, en los que se solicitan las sustituciones de unidades tipo microbús por unidades tipo Vagoneta, considerando el parque vehicular asignado a cada ramal, ya que solo se deberán tomar en cuenta los recorridos debidamente autorizados.

TERCERO.-De los estudios técnicos presentados serán verificados, evaluados y validados por la Dirección Técnica y de Fomento al Transporte de la Dirección General de Transporte en los siguientes parámetros.

1. Volúmenes de Demanda

La Dirección General de Transporte, verificará la demanda de usuarios, considerando los volúmenes de pasajeros que se generan por hora, cuando la demanda obtenida para todo el recorrido en la Hora de Maxima Demanda sea menor a 400 pasajeros por hora, deberá incorporarse una unidad tipo vagoneta ; si la demanda es mayor a dicho número se incorporará una unidad tipo autobús.

2. Vialidad

- **Condiciones Físicas de la Vialidad.-** Para autorizar la sustitución de microbuses por vagonetas, se tomarán en cuenta las características físicas de la vialidad que influyen en la operación del servicio, entre los principales aspectos que se evaluarán son : secciones transversales, tipo de piso de rodamiento y las barreras físicas.
- **Condiciones Operativas de la Vialidad.-** Se tomarán en cuenta las condiciones geométricas y operativas de la vía pública, para verificar la operación de los autobuses, ubicación de paradas, radios de giro, galibos, sentidos de tránsito y accesibilidad.

3. Poligono de Carga

Deberá presentar dentro de los estudios de demanda que soporten su solicitud los polígonos de carga de los servicios, los cuales serán verificados por la Secretaría ; el comportamiento de la demanda diaria, horaria y estacional determinará el tipo de vehículo óptimo para prestar el servicio.

4. Servicios Paralelos al Ramal en Estudio

De acuerdo al área de influencia se verificarán y analizarán los servicios paralelos a la ruta o ramal en estudio, para identificar si los servicios complementarios satisfacen o no la demanda del recorrido en estudio.

5. Acortamiento de Servicios

Se evaluará si es factible atender la demanda mediante el acortamiento del servicio con autobús, destinándose en su caso la proporción de autobuses (con acortamiento) y vagonetas que deberán cubrir el recorrido total ; tomándose como base :

- Con Vagonetas hasta un 20% de recorrido total.
- Con autobús ligero hasta un 80% del recorrido total.

La segmentación del derrotero no implica la autorización de ramales independientes, ni el otorgamiento o complemento de nuevas concesiones para cada segmento resultante.

6. Modificación del recorrido

La Dirección General de Transporte revisará la posibilidad de modificar el recorrido por vialidades alternas que permitan el tránsito de autobuses, sin afectar a otros servicios.

CUARTO.- Para la dictaminación de la factibilidad de la solicitud de sustitución de microbuses por vagonetas, debe cumplirse al menos con los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y adicionalmente 6 de la cláusula anterior y dar de alta únicamente vagonetas cuya antigüedad no sea anterior al modelo correspondiente al año 2004.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en el presente aviso, serán resueltos de conformidad con las atribuciones del Director General de Transporte, sustentados en los estudios técnicos que se presenten.

SEGUNDO.- La vigencia del presente aviso será a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal al 30 de septiembre del 2006, fuera de este periodo no se autorizarán sustituciones de microbuses por vagonetas.

TERCERO.- El presente instrumento es vigente en tanto no contravengan disposiciones jurídicas y administrativas de orden superior.

CUARTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Aviso, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de septiembre de dos mil seis.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE,

(Firma)

PEDRO ALBERTO VELAZQUEZ CASTRO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICITACION PÚBLICA INTERNACIONALES CONVOCATORIA NO. 010-06

C.P. Ana Rebeca Martínez del Sobral Brier, Directora General de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bienes Necesarios para la Operación de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica	Acto de fallo
027-06 ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO	VOLTÍMETRO 0-150V	61	PIEZA	3-10-06	4-10-06 11:00 Horas	11-10-06 11:00 Horas	18-10-06 11:00 Horas.
	AMPERÍMETRO ANALÓGICO 0-50	61	PIEZA				
	AMPERES		PIEZA				
	PROTECTORES CONTRA SOBRECORRIENTE DE 230 VOLTS	37	PIEZA				
	SCRUBBER 03 PARA API400	20	PIEZA				
DIF. TIPOS DE NAFION DRYER	4	PIEZA					

- El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Comonfort Núm. 83 esquina Paseo de la Reforma, Colonia Ampliación Morelos, Código Postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, sólo días hábiles.
- Las bases deberán pagarse por medio de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El importe de las mismas asciende a \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).
- Los actos referidos en el cuadro presentado tendrán lugar en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en Comonfort Núm. 83 esquina Paseo de la Reforma, Colonia Ampliación Morelos, Código Postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones es el español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones es el peso mexicano.
- Lugar y Plazo de entrega: según se indique en las bases de licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas.
- No se entregarán anticipos.
- Responsable del Procedimiento: C. María de Jesús Herros Vázquez, Subdirectora de Adquisiciones y Almacenes.

MEXICO, D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(Firma)

C.P. ANA REBECA MARTÍNEZ DEL SOBRAL BRIER
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014-06

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-022-06	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	29/09/2006	02/10/2006 10:00 horas	06/10/2006 10:00 horas	16/10/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad
01	I450400256	Mesa en "D" peninsular con lateral con cajones	Pieza	150
02	I450400256	Mesa peninsular auto sustentable de 1.20 x .75 x .75 metros	Pieza	200
03	I450400000	Anaquelel metálico con 5 entrepaños	Pieza	110
04	I450400012	Archivero vertical de metal de 4 gavetas, tamaño oficio	Pieza	110
05	I450400314	Sillas de visita, apilable sin brazos	Pieza	600

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Dr. Luis Antonio Canseco Moreno, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública nacional.

México, D.F., a 27 de septiembre del 2006.
 EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS
 (Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 004**

La C. Ana Margarita Ruiz Salazar, Directora de Administración del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 23, 24 inciso "A", 25 letra A inciso 1, 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en las licitaciones de carácter nacional, para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2006, con cargo a la inversión autorizada mediante oficio N° DGPP/1879/2006 de fecha 19 de septiembre de 2006 de la Secretaría de Finanzas.

Descripción y ubicación de la obra.				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/012/2006 FABRICACIÓN Y COLOCACION DE MURO DEFLECTOR CENTRAL PREFABRICADO DE CONCRETO Y PARAPETO METALICO, ASÍ COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PERIFERICO PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO EN TRAMO DE SAN JERONIMO A SAN ANTONIO EN AMBOS SENTIDOS.				24/OCT/2006	25/NOV/2006	\$12'000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo y adjudicación
\$8,000.00	29/SEP/2006 15:00 horas	02/OCT/2006 10:00 horas	03/OCT/2006 11:00 horas	10/OCT/2006 11:00 horas	12/OCT/2006 18:00 horas	16/OCT/2006 18:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/013/2006 PAVIMENTACIÓN DE CARRILES LATERALES DEL PERIFÉRICO DE AV. SAN JERÓNIMO AV. SAN ANTONIO, EJE 5 SUR ORIENTE Y PONIENTE, EJE "C" Y EJE "E"				24/OCT/2006	25/NOV/2006	\$7'500,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo y adjudicación
\$8,000.00	29/SEP/2006 15:00 horas	02/OCT/2006 10:00 horas	03/OCT/2006 13:00 horas	10/OCT/2006 13:00 horas	12/OCT/2006 19:00 horas	16/OCT/2006 19:00 horas

- * La visita al sitio y junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora estipuladas en la presente convocatoria, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO, el cual se acreditará con OFICIO DE PRESENTACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TÉCNICO Y/O CARTA DE PASANTE, (original y copia para cotejo para cada uno de los eventos).
- * Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de pago, emitido por esta Entidad.

- * El pago deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, mediante **CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO** expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL D. F.**, con cargo a una Institución de Crédito autorizada a operar en el D. F.
- * Los actos establecidos en la presente convocatoria incluyendo visita al sitio (lugar de reunión) y junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Planeación y Concursos, ubicada en Av. de los Insurgentes 1877-103, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.
- * Periodo de ejecución de los concursos: **LPN/FIMEVIC-OB/012/2006** será de 33 días calendario y **LPN/FIMEVIC-OB/013/2006** será de 33 días calendario.
- * **En caso de que algún interesado tenga compromisos por contratos vigentes con Entidades o Dependencias de la Administración Pública Federal, Local o con Particulares y desee participar en una o más de las Licitaciones contenidas en esta Convocatoria, deberá considerar que el Capital Contable comprometido por dichos contratos más el requerido por la o las licitaciones que el interesado decida adquirir, es acumulable.**
- * Los interesados que decidan agruparse o asociarse para presentar una sola propuesta, podrán hacerlo para fines de financiamiento o bien para la ejecución de la obra en forma conjunta, en los términos establecidos en las bases de licitación, de conformidad al Artículo 28 Fracción V de la Ley de Obras Públicas de Distrito Federal.
- * Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas, en las oficinas del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Planeación y Concursos, sita en Av. de los Insurgentes 1877-103, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., del **26 al 29 de septiembre de 2006**, de lunes a viernes de **09:00 a 15:00 horas**, de acuerdo a los siguientes:
- * **REQUISITOS:**
- * Dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que a la letra dice: **“Las personas físicas o morales inscritas en el registro, deberán comunicar de inmediato por escrito a la secretaría, cualquier cambio en su Capital Contable, condición financiera o condición técnica”.** EL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA PRESENTEN LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL.
- * **PRESENTAR OFICIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA**, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal **ING. ALFONSO G. UTRILLA HERNÁNDEZ.**
- * **En caso de que el interesado nacional tenga en trámite su documentación para Registro de Concursante, deberá presentar la siguiente documentación:** 1) Constancia de Registro en trámite. (En el momento de preparación de su propuesta el licitante deberá integrar una Copia y el Original del Registro de Concursante Definitivo).- 2) Documentos comprobatorios para justificar el Capital Contable mínimo, mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior, donde se compruebe el capital mínimo requerido: a.- Estados financieros dictaminados y firmados por contador público independiente, correspondientes al ejercicio del año inmediato anterior, b.- Estado de posición financiera, c.- Estado de Resultados, d.- Estado de variaciones en el capital contable, e.- Estado de cambios en la situación financiera, f.- Notas a los estados financieros, g.- Copia de la cédula profesional del contador público que dictaminó los estados financieros del ejercicio del año inmediato anterior, anexando copia de constancia de cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua, expedida por dicho Colegio o Asociación, correspondiente al ejercicio 2003.- 3) Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio; Poder del Representante Legal para persona moral o Acta de Nacimiento para persona física; currículum actualizado, y copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.
- * **Presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y del Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**
- * **LAS EMPRESAS QUE NO CUMPLAN ESTA CONDICIONES, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**
- * Los interesados en participar en las licitaciones contenidas en esta convocatoria deberán comprobar su experiencia técnica mediante una relación de contratos de Obra similares al objeto de las presentes licitaciones que haya celebrado con la Administración Pública Federal, Local o con Particulares durante los últimos cinco años, que acrediten experiencia y capacidad técnica y aseguren la correcta ejecución del trabajo contenido en esta convocatoria, señalando por cada contrato, tipo de obra o servicio, nombre de la contratante, domicilio y número telefónico de la contratante, monto del contrato, comprobando documentalmente su cumplimiento y satisfacción de la contratante mediante el Acta de Entrega-Recepción de cada uno de los contratos relacionados.
- * Cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida para la ejecución del trabajo concursado (currícula empresarial).
- * En el momento de la compra de Bases de Licitación, **el licitante deberá presentar la documentación legal de su representada, entregando una carpeta debidamente engargolada conteniendo copias fotostáticas de dicha documentación**, esta carpeta quedará en poder del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal; **dicha carpeta se considera independiente de la documentación contenida en la propuesta técnica y económica**, lo anterior se solicita para agilizar el procedimiento administrativo. Se deberán exhibir los originales para su cotejo.

- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- * Se hace del conocimiento de los licitantes que tengan interés en participar en cualquiera de los presentes concursos, que de conformidad con el decreto por el que se reforma el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso, en caso de no contar con ésta, se declarará el Concurso Desierto y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.
- * **ANTICIPO.- Para LPN/FIMEVIC-OB/012/2006, se otorgará el 10% de anticipo para el inicio de los trabajos, y un 20% para la adquisición de materiales y demás insumos; Para LPN/FIMEVIC-OB/013/2006, se otorgará el 10% de anticipo para el inicio de los trabajos, y un 20% para la adquisición de materiales y demás insumos**
- * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: ESPAÑOL.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESO MEXICANO.
- * El tipo de contratación será: **A PRECIOS UNITARIOS.**
- * La Contratista podrá subcontratar algún servicio o trabajo relacionado con las mismas Licitaciones, de no ser bajo los criterios contenidos en las bases de los concursos y de conformidad con el Artículo 33, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya presentado la postura que resulte solvente y cuya propuesta se encuentre dentro del presupuesto estimado para la licitación cuyo precio sea aceptable para el FIMEVIC y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, en caso de que dos o más propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se elegirá aquella que presente el precio solvente más bajo.
- * En los concursos de obra pública o de supervisión no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes a las propuestas presentadas por los licitantes; en el caso de Proyecto Integral, se deberá utilizar el criterio de cumple o no cumple de conformidad al Artículo 29, Fracción XVII, incisos a), b) y c) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Previo a la formalización del contrato respectivo, la contratista a quien se haya adjudicado el mismo deberá presentar un escrito en papel membretado, donde indique nombre, razón o denominación social del contratista, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación en que participó y resultó adjudicada y monto total, sin incluir IVA de la adjudicación, manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en tiempo y debida forma con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Financiero del Distrito Federal, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que está sujeto a los cinco últimos ejercicios fiscales (en su caso), mencionando expresamente cuando menos las siguientes contribuciones: impuesto predial; impuesto sobre adquisición de inmuebles; impuesto sobre nóminas; impuesto sobre tenencias o uso de vehículos; impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados; impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, firmado por el interesado o por persona autorizada legalmente para ello, en acatamiento a los Artículos 464, 677 y 679 del Código Financiero del Distrito Federal.

AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REFERENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 003, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2006:

Descripción y ubicación de la obra.	ADJUDICADO A	MONTO (NO INCLUYE I.V.A)	FECHA DE FALLO
LPN/FIMEVIC-OB/010/2006 COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES: A) PARQUE PRESA TARANGO, UBICADO EN AV. 5 DE MAYO NO. 721 COL. LOMAS DE TARANGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN. B) REHABILITACIÓN DEL CAMELLÓN CENTRAL DEL PERIFÉRICO UBICADO EN TRAMO EJE 10 SUR AL EJE 3 SUR. C) CANALIZACIÓN DE AGUAS NEGRAS EN LA BARRANCA PRESIDENTES II, UBICADA ENTRE LAS CALLES DE PEDRO AGUIRRE CERDA Y HACIENDA OJO DE AGUA, COL. PRESIDENTES DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN. D) PLANTACIÓN DE ÁREA VERDE EN LA ZONA DE CANCHA DE FÚTBOL, UBICADA EN BARRANCA PRESIDENTES II, ENTRE LAS CALLES DE PEDRO AGUIRRE CERDA Y HACIENDA OJO DE AGUA, COL. PRESIDENTES DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.	CONSTRUCTORA MENDOZA, S.A. DE C.V.	\$6'642,469.95	07 DE JULIO DE 2006
Descripción y ubicación de la obra.	ADJUDICADO A	MONTO (NO INCLUYE I.V.A)	FECHA DE FALLO
LPN/FIMEVIC-OB/011/2006 CORREDOR ECOLÓGICO EN TORRES BUENAVISTA UBICADO EN AV. DE LAS TORRES ENTRE PRIVADA BELLAVISTA Y LOMA BLANCA, COL. BUENAVISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	GUILLERMO FLORES GARCÍA	\$8'574,021.59	07 DE JULIO DE 2006

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

(Firma)

C. ANA MARGARITA RUIZ SALAZAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior derecho dice: “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”)

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO**

Convocatoria: 014

C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de “**REFACCIONES DE REABASTECIMIENTO AUTOMÁTICO PARA LAS INSTALACIONES FIJAS**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-014-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	29/09/2006	3/10/2006 11:00 horas	No habrá visita	9/10/2006 11:00 horas	9/10/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C780200024	BANCO DE BATERIAS TIPO 10VR10F, 12 V.-10AH SAFT REF. 120223. (FORMADO POR 6 BATERIAS)	200	PIEZA
2	C780200024	RELEVADOR TIPO NCO CVTH 2,4,0,4	150	PIEZA
3	C780200024	BANCO DE BATERIAS TIPO 10VR7, 12V-7AH SAFT REF. 120185 (FORMADO POR 6 BATERIAS)	45	PIEZA
4	C780200024	MODULO M.12L NO. PARTE 672DP0460	10	PIEZA
5	C780200024	GATO DE ESCALERA DE 10 TON. DE ALUMINIO TIPO DUFFNORTON MOD. 1022B	85	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-21, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de Octubre de 2006 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Octubre de 2006 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Octubre de 2006 a las 11:00, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español..
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano o Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacenes de transito de bienes nacionales o bienes de importación (antes 50 o 51) del Sistema de Transporte Colectivo "ZARAGOZA", Ubicados en la calle de Fuerza Aérea No. 198, Colonia Cuatro Árboles, Delegación Venustiano Carranza, C.P.15740, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega de: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Programado.
- El pago se realizará: Vía Electrónica a 20 días.
- Las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los licitantes en la unidad licitadora.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN
GERENTE DE ADQUISICIONES
RUBRICA.
(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria: 021

El C.P. Luís Manuel Méndez Marroquín, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las **personas físicas y morales** a participar en la licitación para la adquisición de "LUMINARIAS Y DIVERSO MATERIAL ELECTRICO" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostentamiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-021-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	29/09/06	02/10/06 10:00 horas	4 Y 5 de Octubre de 09:00 a 15:00 hrs.	10/10/2006 10:00 horas	25/10/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Cable duplex 2 x 14 AWG c/blanco.	2,100	Metro
2	C030000000	Bases de seguridad termoformadas de polietileno con cables de conexión de 30 cms. de longitud calibre 18 AWG. para lámpara fluorescente bulbo t-8 de arranque rápido, 2 pines 600 v. y 2 portalamparas tipo Omega de nylon con fibra de vidrio y soporte de polietileno con adaptador de paso de cables con aplicación de cinta doble cara blanca.	48,376	Juego
3	C030000000	Luminario ahorrador de energía 2 x 32 w, tipo sobreponer, con tapa abatible, pintura blanca de alta reflectancia, con bases termoformadas, incluye 2 lámparas de 32 watts. t8, 4100 grados k, 30000 hrs. De vida útil y balastro electrónico 2 x 32 W. 127 v con factor de balastro uno	1,271	Pieza
4	C030000000	Cable de cobre de energía eléctrica de 1 Kv de tensión nominal, con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) de 240 MM2, 91 hilos, según norma NMX-j-555-ANCE-2002.	5,000	Metro
5	C030000000	Contactador tetrapolar de 1000 amp. tensión nominal aislamiento 750 v. de C.C. intensidad nominal 1000 amp. tensión nominal de aislamiento 1000 V. circuito de mando y control 220 V. rectificadora, 2 polos serie para el positivo, 2 polos serie para el negativo, 3 contactos auxiliares para cierre y 3 contactos auxiliares para apertura.	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4962, 5627-4437, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2006; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2006 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General (6° Piso, Edificio Administrativo), siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La presentación de muestras físicas se realizará en la Coordinación de Compras en el País los días 04 y 05 de octubre de 2006 de 09:00 a 15:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 10 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en: La sala de juntas de la Dirección General, ubicada en el 6° piso del Edificio Administrativo, sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 25 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en: La sala de juntas de la Dirección General, ubicada en el 6° piso del Edificio Administrativo, sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número TI-5 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de noviembre de 2006 como fecha límite.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

C.P. LUIS MANUEL MENDEZ MARROQUIN

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RUBRICA.

(Firma)

(Al margen superior derecho dice: “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 022

C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES DE LIMITE BKP Y DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO MAYOR de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102004-022-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	29/09/2006	03/10/2006 10:00 horas	No habrá visitas	10/10/2006 10:00 horas	10/10/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C780200020	INTERRUPTOR DE LIMITE BKP PUERTA ME-301376	3,600	PIEZA
2	I330000000	EQUIPO COMPLETO ALE	30	PIEZAS
3	C780200020	PISONETA NEUMÁTICA TIPO FUJI DE 13 GOLPES POR SEGUNDO, 25.4 MM. DE DIÁMETRO DEL PISTON 83MM. DE CARRERA 67 MM. DE DIÁMETRO DEL GOLPEADOR DE HULE 506 MM. DE LONGITUD TOTAL 5.5 KG DE PESO 0.70 NM3/MIN DE CONSUMO DE AIRE, 3/8” NPT DE CONEXIÓN, 1/2” DE DIÁMETRO DE MANGUERA	3	EQUIPOS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-21, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Octubre de 2006 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Octubre de 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Octubre de 2006 a las 10:00, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español..
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de hasta el 50%. exclusivamente para la partida 1.
- Lugar de entrega: LAB (libre abordó) destino en el almacén central número T15 “TICOMÁN” del Sistema de Transporte Colectivo, ubicado en avenida Ticomán, número 199, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300.
- Plazo de entrega: Programado.
- El pago se realizará: Vía Electrónica a 20 días.
- Las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los licitantes en la unidad licitadora.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 37 Frac. I y II, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de **“Plantas Auxiliares de Energía Eléctrica”**, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-012-06	\$1,200.00 Costo CompraNet: \$1,000.00	29-09-06	02-10-06 11:00 horas	06-10-06 11:00 horas	11-10-06 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Plantas Auxiliares de Energía Eléctrica	127	Equipo

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2006 a las 11:00 horas.
- * El Acto de presentación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 06 de octubre de 2006 a las 11:00 horas.
- * Fecha de fallo: 11 de octubre de 2006 a las 13:00 horas.
- * Nombres de los servidores públicos responsables de la licitación: Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios y/o Lic. Omar Contreras Espinosa, Subdirector de Adquisiciones.
- * Los eventos de esta licitación se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud, ubicada en el tercer piso del domicilio de la Convocante.
- * Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- * La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 Horas.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>.
- * Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Plazo de entrega de los bienes: de conformidad al Anexo 2 de las Bases.
- * Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 27 de septiembre de 2006.

(Firma)

LIC. MARTHA VELÁZQUEZ ZÁRATE
 Directora de Administración y Finanzas

SECCIÓN DE AVISOS

PANTEÓN JARDÍN DE MÉXICO, S. A.

AVISO

JOSE ANTONIO ESCANDON GOMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL "PANTEON JARDIN DE MEXICO", S. A., EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN OFICIO No. 5672 FECHADO EL 2 DE AGOSTO DEL 2006, DA A CONOCER EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE FOSAS, VIGENTE DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2006 AL 31 DE AGOSTO DEL 2008, EMITO EL SIGUIENTE AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE

REGULARIZACIÓN DE TITULOS DE FOSAS DE PANTEON JARDIN DE MEXICO, S. A.

Artículo 1.- Se expide el Programa de Regularización de Títulos de Fosas en el Panteón Jardín de México. S. A.

Artículo 2.- El Programa será ejecutado por la Gerencia y Administración del Panteón Jardín de México. S. A.

Artículo 3.- El Programa iniciará en el mes de Septiembre del 2006 y concluirá el 31 de Agosto del 2008.

I. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de que la mayoría de los titulares de fosas a Perpetuidad del Panteón Jardín ya murieron sin dejar beneficiarios, impidiendo o dificultando en exceso la utilización de las mismas a familiares.

Que la regularización del Título de Fosas a Perpetuidad por la vía sucesoria ante autoridad Judicial es complicada, dilatada y costosa.

Existen muchas razones por las que los Títulos de Fosas a Perpetuidad son irregulares:

- Lo titulares de las fosas ya fallecieron y no dejaron beneficiarios
- Los familiares no han iniciado Juicio Sucesorio ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,
- Los titulares han realizado alguna Cesión de Derechos, Donación o Compra -Venta sin que la Administración del Panteón tenga registro alguno,
- No se tiene ningún dato(domicilio, teléfono, etc.), para localizar a los titulares;
- Los titulares han extraviado o les ha sido robado el Título de Perpetuidad;
- Existen fosas que se encuentran en total estado de abandono por más de veinte años

II. DIAGNOSTICO

El Panteón Jardín de México. S. A. presta el servicio público de Cementerios desde abril 1941. tiene aproximadamente y cuenta con 82.000.00 fosas , todas ellas vendidas bajo el régimen de Perpetuidad

Se tiene registro de fosas que no han sido utilizados en más de 50 años, lo que hace suponer en algunos casos que los titulares de las mismas ya fallecieron o murieron sin dejar Beneficiarios.

III. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Otorgar certeza y seguridad jurídica a los titulares, usuarios y beneficiarios de los nuevos títulos de fosas del Panteón Jardín.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- I. Garantizar la prestación del Servicio Público de Cementerios en el Panteón Jardín de México; S. A.
- II. Instaurar un procedimiento interno de reconocimiento de nuevos titulares y beneficiarios, y evitando así procesos judiciales y/o trámites notariales; y
- III. Recuperar fosas abandonadas que no hayan sido regularizadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

La Gerencia del Panteón Jardín se encargará de lo siguiente:

- Instrumentar y desarrollar el presente Programa;
- Resolver los casos no previstos en el presente Programa, emitiendo para tal efecto, si se considera pertinente, las disposiciones correspondientes;
- Elaborar el Registro de Nuevos Títulos, y
- Expedir los **nuevos Títulos de Fosas**

VI. INSTRUMENTACIÓN

- El procedimiento de regularización será el siguiente:
- Llenar la solicitud de regularización de títulos de fosas debidamente firmada por el solicitante, el protesto de decir verdad y
- Entregar la documentación correspondiente.
- Buscar los antecedentes de los Títulos de Perpetuidad en los Libros de Antecedentes de Títulos del Panteón Jardín.
- Si procede, la Gerencia emitirá el nuevo título correspondiente.

VII. REQUISITOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE FOSAS.

Los Títulos de fosas a regularizar mediante el presente Programa, serán las que se encuentren en los siguientes supuestos y cumplan los requisitos correspondiente.

A) Tratándose de Titulares Vivos de Fosas

- I. El Titular de la fosa llenará el formato que emita la Gerencia del Panteón Jardín de México, en el que solicita se le expida un nuevo título de perpetuidad y/o el cambio de Titular de la fosa;
- II. Título de Perpetuidad o antecedentes de registro que consten en los Libros de la Gerencia del Panteón Jardín de México; S. A.
- III. Copia de Identificación Oficial;
- IV. Copia de la Identificación Oficial de los dos beneficiarios.

III. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Otorgar certeza y seguridad jurídica a los titulares, usuarios y beneficiarios de los nuevos títulos de fosas del Panteón Jardín. de México. S. A.

IV OBJETIVO ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- I. Garantizar la prestación del Servicio Público de Cementerios en el Panteón Jardín de México S. A.
- II. Instaurar u procedimiento interno de reconocimiento de nuevos titulares y beneficiarios, y evitando así procesos judiciales y/o trámites notariales; y
- III. Recuperar fosas abandonadas que no hayan sido regularizadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

La Gerencia del Panteón Jardín se encargará de lo siguiente:

- Instrumentar y desarrollar el presente Programa.
- Resolver los casos no previstos en el presente Programa, emitiendo para tal efecto, si se considera pertinente, las disposiciones correspondientes;
- Elaborar el Registro de Nuevos Títulos, y
- Expedir los **nuevos Títulos de Fosas**

VI. INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de regularización será el siguiente:

- Llenar la solicitud de regularización de títulos de fosas debidamente firmada por el solicitante, el protesto de decir verdad y
- Entregar la documentación correspondiente..
- Buscar los antecedentes de los Títulos de Perpetuidad en los Libros de Antecedentes de Títulos del Panteón Jardín.
- Si procede, la Gerencia emitirá el nuevo título correspondiente.

VII. REQUISITOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE FOSAS.

Los títulos de fosas a regularizar mediante el presente Programa, serán las que se encuentren en los siguientes supuestos y cumplan los requisitos correspondientes.

A) Tratándose de Titulares Vivos de Fosas

- I. El titular de la fosa llenará el formato que emita la Gerencia del Panteón Jardín en el que solicita se le expida un nuevo título de perpetuidad y/o el cambio de Titular de la fosa;
- II. Título de Perpetuidad o antecedentes del registro que consten en los Libros de la Gerencia del Panteón Jardín de México S. A.
- III. Copia de Identificación Oficial;
- IV. Copia de la identificación Oficial de los dos beneficiarios.

B) Tratándose de Titulares fallecidos de Fosas**I. Con sucesión testamentaria**

- I. El solicitante llenará el formato que emita la Gerencia del Panteón Jardín mediante el que solicita el cambio de Titular de la fosa a su nombre.
- II. Título de Perpetuidad o antecedentes del registro que consten en los Libros de la Gerencia del Panteón Jardín.;
- III. Copia certificada de la adjudicación de bienes del testador emitida por el Juez de lo Familiar o Notario Público;
- IV. Copia de la Identificación Oficial;
- V. Copia de identificación Oficial de los beneficiarios; en caso de existir más de un adjudicado de la masa hereditaria, entre ellos deberán designar de común acuerdo al nuevo titular de la Fosa, para que el título pueda ser regularizado.

II. Sin sucesión testamentaria (intestados).

- I. Título de Perpetuidad o antecedentes del registro que consten en los Libros de la Gerencia del Panteón Jardín .
- II. Acta de defunción del Titular;
- III. El solicitante para el cambio de titular podrá ser los familiares en el siguiente orden:
 1. Cónyuge o concubino (a);
 2. Pariente en Línea Recta hasta el tercer grado; (Hijo, Nieto, Bisnieto);
 3. Pariente consanguíneo colateral hasta el segundo grado (Hermano y sobrino)
 4. Acreditar fehacientemente , el nexa familiar con el titular;
- IV. Título de Perpetuidad o antecedentes del registro que consten en los Libros de la Gerencia del Panteón Jardín .
- V. Copia de Identificación Oficial;
- VI. Copia de Identificación de los beneficiarios
- VII. En su caso, escrito de no inconveniente de los familiares con igual derecho.

El costo por la regularización de un Título de Perpetuidad en el marco del Programa de Regularización de Fosas a Perpetuidad será de \$ **1000.00**

Los formatos de solicitud para ingresar al Programa de Regularización y los Nuevos Títulos de Perpetuidad serán expedidos por el Panteón Jardín de México. S. A.

(Firma)
LIC. JOSE A. ESCANDON GOMEZ
Presidente del Consejo de Administración de
Panteón Jardín de México. S. A.

México. D. F. a 1° de Septiembre del 2006.

REPRODUCCIÓN Y SELECCIONES DE COLOR, S.A. DE C.V.

México, D.F. A 31 de julio de 2005

ASUNTO EXTINCIÓN DE PASIVOS

A quien corresponda:

Por este conducto hacemos del conocimiento de los interesados que a partir de esta fecha la empresa Reproducción y Selecciones de Color, S.A. de C.V., se fusiona con K Y B Editores, S.A. de C.V. subsistiendo esta ultima.

Como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionante queda subrogada en todos los derechos y obligaciones en que la sociedad fusionada sea parte, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, de esta manera K Y B Editores, S.A. de C.V., reconoce y acepta las deudas o pasivos que Reproducción y Selecciones de Color, S.A. de C.V., contrajo antes y después de la fusión.

Se extiende la presente para comprometer en el cumplimiento cabal a los pasivos a cargo de la sociedad fusionada, como es de todos saber K y B Editores, S.A. de C.V. es la que responderá a la liquidación de pasivos a partir de esta fecha.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Rene Camacho Horta
CAHR460920R63
CAHR460920HDFMRN01
(Representante Legal)

K Y B EDITORES SA DE CV		
RESULTADO DE LA FUSION ENTRE K Y B EDITORES, S.A. DE C.V. Y REPRODUCCIÓN Y SELECCIONES DE COLOR, S.A. DE C.V.		
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005		
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA	8,000.00	
BANCOS	682,385.44	
INVERSIONES EN ACCIONES	14,500.00	
ALMACEN DE MATERIA PRIMA	2,342,810.90	
CLIENTES	6,882,852.20	
DEUDORES DIVERSOS	1,794,103.52	
IVA ACREDITABLE	380,314.70	
DOCUMENTOS POR COBRAR	42,760.15	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		12,147,726.91
ACTIVO NO CIRCULANTE		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	309,196.94	
DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-153,567.02	
MAQUINARIA	9,378,844.49	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA	-3,069,129.17	
EQUIPO DE TRANSPORTE	787,447.01	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO TRANSPORTE	-620,845.12	
EQUIPO DE COMPUTO	12,861,781.72	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	-12,705,061.18	
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		6,788,667.67
ACTIVO DIFERIDO		
GASTOS DE INSTALACION	438,969.60	
AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE INSTALACION	-115,972.41	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	342,027.69	
CREDITO AL SALARIO	1,582.31	
DEPOSITOS EN GARANTIA	35,378.92	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		701,986.11
TOTAL DE ACTIVO		19,638,380.69

Onsite Laboratories de México, S.A. de C.V.

Acuerdo de Aumento de la Porción Variable del Capital Social

Para efectos de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula décima inciso c) de los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Onsite Laboratories de México, S.A. de C.V. que por acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de agosto de 2006, se aprobó el aumento en la parte variable del capital social de Onsite Laboratories de México, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de \$450,000.00 M.N. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M.N.). En consecuencia el capital social en su porción variable quedó en la cantidad total de \$450,000.00 M.N. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M.N.)

Convocatoria para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de Onsite Laboratories de México, S.A. de C.V. para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo 24 de octubre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Av. Juan Escutia No. 67, Colonia Condesa, C.P. 06140 México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

Orden del Día

Asamblea General Ordinaria

- I. Informe del Órgano de Administración y del Comisario con relación a los Estados Financieros del Ejercicio Social Irregular 1996 y de los Ejercicios Sociales correspondientes a los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
- II. Aplicación de Resultados.
- III. Aceptación del Cargo de Comisario.
- IV. Asuntos Generales.

Orden del Día

Asamblea General Extraordinaria

- I. Suscripción de Aumento de Capital Social Variable aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de 2006.
- II. Cancelación y Emisión de Títulos de Acciones.
- III. Estructura Accionaria y Distribución de Capital Social.
- IV. Asuntos Generales.

Los informes y documentación materia de deliberación en las asambleas se encuentran a disposición de los accionistas en el referido domicilio social.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2006.

(Firma)

Ing. Susana Elizabeth García Ballesteros
Administrador Único
Onsite Laboratories de México, S.A. de C.V.

GRUPO TEXTIL LA MARINA, S.A.
AVISO DE REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL FIJO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de reducción del capital social fijo de la sociedad denominada Grupo Textil La Marina, S.A.; aprobado en la asamblea general extraordinaria de socios celebrada de fecha 10 de Marzo de 2006 el los siguientes términos:

- 1.- Se aprueba el Estado de posición financiera de fecha 28 de febrero de 2006.
- 2.- Se aprueba la reducción del capital suscrito y pagado de la sociedad en la suma de \$ 31'939,030.00 mediante el reembolso correspondiente a los socios y la cancelación de 31'939,030 acciones representativas del capital social.
- 3.- En virtud de lo anterior, el capital social fijo queda establecido en la cantidad de \$48'721,640.00 representado por 48'721,640 acciones del capital social.
- 4.- La reducción del capital social surtirá efectos contra terceros una vez que transcurran cinco días después de la tercera y última publicación de este aviso en la gaceta oficial de la entidad federativa.

México, D.F. a 10 de marzo de 2006.
Delegado especial de la Asamblea de accionistas

(Firma)

C. P. J. GUADALUPE CRUZ RUIZ

**“TU ELIGES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”
AVISO DE ESCISIÓN.**

Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada TU ELIGES, S.A. DE C.V. (TE), efectuada el día 28 de abril del dos mil seis, y con fundamento el lo dispuesto en el artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la escisión parcial de dicha sociedad, en donde TE subsiste y se constituye al efecto la sociedad mercantil denominada EL CAMINO ELEGIDO, S.A. DE C.V. (CE), como sociedad escindida.

En tal virtud y para lo efectos de publicidad ante terceros, se publica un extracto de los acuerdos de escisión y una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del citado artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; ello sin menoscabo de que, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en el inmueble marcado con el número 28 de la calle Gobernador García Conde, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 México Distrito Federal, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores el texto completo de los acuerdos de escisión y sus anexos, hasta por el plazo previsto en la fracción V del artículo y Ley antes citados

Se precisa que la escisión surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de mayo del dos mil seis, fecha en la cual CE será causahabiente a título universal del patrimonio escindido, sin reserva ni limitación alguna en su dominio.

Asimismo, se establece que frente a terceros, los efectos legales de la escisión surtirán efectos, previas las formalidades de inscripción y publicación de los acuerdos, así como transcurrido el plazo que establece la citada fracción V del 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y no existiere oposición por parte de los acreedores de TE o si las hubiere, fueren desestimadas judicialmente o retiradas mediante convenio entre las partes.

Finalmente, el acuerdo de escisión se toma con base en los siguientes Balances Generales:

(Firma)

Lic. Carlos Rafael Provencio Muñoz
Delegado Especial de la Asamblea.

TU ELIGES, S.A. DE C.V.**Balances generales**

Al 28 de febrero de 2006 y 31 de diciembre de 2005

(En pesos de poder adquisitivo del 28 de febrero de 2006)

Activo	2006	2005
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$3,936,893	\$189,787
Cuentas por cobrar – neto	397,213	128,550
Pagos anticipados y otros	<u>12,535</u>	<u>31,921</u>
Mobiliario y equipo – neto	4,346,641	350,258
	<u>47,881</u>	<u>50,075</u>
Total	<u>\$ 4,394,522</u>	<u>\$ 400,333</u>
Pasivo y capital contable (insuficiencia)		
Pasivo circulante		
Partes relacionadas	\$318,505	\$371,232
Impuestos y gastos acumulados	<u>294,831</u>	<u>374,074</u>
Total del pasivo circulante	613,336	745,306
Aportaciones para futuros aumentos de capital	<u>\$ 3,700,000</u>	
Pasivo total	4,313,336	745,306
Capital contable	691,506	691,506
Capital social		
(Déficit)	<u>(610,320)</u>	<u>(1,036,479)</u>
Total capital contable	<u>81,186</u>	<u>(344,973)</u>
Total	<u>\$ 4,394,522</u>	<u>\$ 400,333</u>

(Firma)

Lic. Juan Fernández Casas

Delegado Especial de la Asamblea.

INVERMEX, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

INVERMEX, S.A. DE C.V.

DESARROLLOS AYALA, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 01 de Septiembre del 2006, se acordó la fusión de Invermex, S.A. de C.V., con Desarrollos Ayala, S.A. de C.V., desapareciendo esta última como Sociedad fusionada.

Con esa misma fecha se acordó que Invermex, S.A. de C.V. asume sin limitación alguna los pasivos de Desarrollos Ayala, S.A. de C.V., Sociedad fusionada.

Esta publicación se hace con fundamento y para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 05 de Septiembre del 2006

INVERMEX, S.A DE C.V.
EDUARDO RIVAS HERNANDEZ
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

DESARROLLOS AYALA, S.A DE C.V.
MANUEL HINKE JANTZEN
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

INVERMEX, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

INVERMEX, S.A. DE C.V.

DESARROLLOS AYALA, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 01 de Septiembre del 2006, se acordó la fusión de Desarrollos Ayala, S.A. de C.V., con Invermex, S.A. de C.V., desapareciendo Desarrollos Ayala, S.A. de C.V., como Sociedad fusionada.

Con esa misma fecha se acordó que Invermex, S.A. de C.V. asume sin limitación alguna los pasivos de Desarrollos Ayala, S.A. de C.V., Sociedad fusionada.

Esta publicación se hace con fundamento y para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 05 de Septiembre del 2006

INVERMEX, S.A. DE C.V.
EDUARDO RIVAS HERNANDEZ
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

DESARROLLOS AYALA, S.A. DE C.V.
MANUEL HINKE JANTZEN
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

INVERMEX, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2006**

Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Cuentas por cobrar	617,974	Cuentas por pagar	145,644
Impuestos a favor	154,753	Documentos por pagar	2,819,203
		Impuestos por pagar	37,730
	<hr/>		<hr/>
Total Activo Circulante	772,727	Total Pasivo	3,002,577
		CAPITAL CONTABLE	
Activo Fijo		Capital social	1,440,000
Inversión en sociedades	2,990,365	Actualización del capital social	14,774,180
		Reserva legal	1,588
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	3,304,786
		Resultado del período del 1o de enero al 31 de Julio de 2005	274,594
		(Defecto) en la actualización del capital contable	- 19,034,633
		Total Capital Contable	<hr/> 760,515 <hr/>
TOTAL DEL ACTIVO	<hr/> <u>3,763,092</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> <u>3,763,092</u> <hr/>

(Firma)

 Sr. Andrés Galván Villagrán
 Contador General

(Firma)

 Sr. Eduardo Rivas Hernández
 Representante Legal

DESARROLLOS AYALA, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2006

Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Bancos	4,412	Cuentas por pagar	410,296
Cuentas por cobrar	689,509	Impuestos por pagar	99,039
Documentos por cobrar	3,225,811		
Impuestos a favor	59,203		
	<hr/>		<hr/>
Total Activo Circulante	3,978,935	Total Pasivo	509,335
		CAPITAL CONTABLE	
Activo Fijo		Capital social	864,000
Inversión en sociedades	24,280	Actualización del capital social	308,979
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	4,829,060
		Resultado del período del 1o de enero al 31 de Julio de 2005	1,069,085
		(Defecto) en la actualización del capital contable	- 3,577,244
			<hr/>
		Total Capital Contable	3,493,880
	<hr/>		<hr/>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>4,003,215</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>4,003,215</u>

(Firma)

 Sr. Andrés Galván Villagrán
 Contador General

(Firma)

 Sr. Manuel Hinke Jantzen
 Representante Legal

SYNERGO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

SYNERGO, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA DE CRÉDITO Y COBRANZA, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Agosto del 2006, se acordó la fusión de Synergo, S.A. de C.V., con Administradora de Crédito y Cobranza, S.A. de C.V., desapareciendo esta última como Sociedad fusionada.

Con esa misma fecha se acordó que Synergo, S.A. de C.V. asume sin limitación alguna los pasivos de Administradora de Crédito y Cobranza, S.A. de C.V., Sociedad fusionada.

Esta publicación se hace con fundamento y para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 30 de Agosto del 2006

(Firma)

SYNERGO, S.A. DE C.V.
MANUEL HINKE JANTZEN
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

ADMINISTRADORA DE CRÉDITO Y COBRANZA, S.A. DE C.V.
EDUARDO RIVAS HERNANDEZ
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

SYNERGO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

SYNERGO, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA DE CRÉDITO Y COBRANZA, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Agosto del 2006, se acordó la fusión de Administradora de Crédito y Cobranza, S.A. de C.V., con Synergo, S.A. de C.V., desapareciendo Administradora de Crédito y Cobranza, S.A. de C.V., como Sociedad fusionada.

Con esa misma fecha se acordó que Synergo, S.A. de C.V. asume sin limitación alguna los pasivos de Administradora de Crédito y Cobranza, S.A. de C.V., Sociedad fusionada.

Esta publicación se hace con fundamento y para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 30 de Agosto del 2006

SYNERGO, S.A. DE C.V.
MANUEL HINKE JANTZEN
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

ADMINISTRADORA DE CRÉDITO Y COBRANZA, S.A. DE C.V.
EDUARDO RIVAS HERNANDEZ
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

SYNERGO, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2006**

Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Bancos	491,031	Cuentas por pagar	130,486
Cuentas por cobrar	1,019,404	Documentos por pagar	389,000
Impuestos a favor	9,447	Impuestos por pagar	1,176
	<hr/>		<hr/>
Total Activo Circulante	1,519,882	Total Pasivo	520,662
		CAPITAL CONTABLE	
Activo Fijo		Capital social	2,900,000
		Actualización del capital social	4,979,657
		Reserva legal	2,362
Mobiliario y Equipo - Neto -	141,161	Resultados de ejercicios anteriores actualizados	- 9,439,022
		Resultado del período del 1o de enero al 31 de Julio de 2005	- 346,732
		(Defecto) en la actualización del capital contable	3,044,116
		Total Capital Contable	<hr/> 1,140,381 <hr/>
	<hr/>		<hr/>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>1,661,043</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>1,661,043</u>

(Firma)

 Sr. Andrés Galván Villagrán
 Contador General

(Firma)

 Sr. Manuel Hinke Jantzen
 Representante Legal

ADMINISTRADORA DE CREDITO Y COBRANZA, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2006**

Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Bancos	17,964	Cuentas por pagar	72,668
Cuentas por cobrar	1,225,799	Documentos por pagar	7,737,816
Documentos por cobrar	4,615,650	Impuestos por pagar	134,893
Impuestos a favor	37,008		
	<hr/>		<hr/>
Total Activo Circulante	5,896,421	Total Pasivo	7,945,377
		CAPITAL CONTABLE	
Activo Fijo		Capital social	1,080,000
Inversion en Sociedades	5,000,000	Actualización del capital social	5,138,992
		Reserva legal	813
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	- 1,752,228
		Resultado del período del 1o de enero al 31 de Julio de 2005	1,319,407
		(Defecto) en la actualización del capital contable	- 2,835,940
		Total Capital Contable	2,951,044
	<hr/>		<hr/>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>10,896,421</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>10,896,421</u>

(Firma)

 Sr. Andrés Galván Villagrán
 Contador General

(Firma)

 Sr. Eduardo Rivas Hernández
 Representante Legal

TRACOMEX, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo noveno y demás relativos aplicables de Ley de Sociedades Mercantiles, se **INFORMA** que a todos los accionistas de **TRACOMEX, S.A. DE C.V.**, sobre el Acuerdo tomado en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se celebró a las 10:30 horas del día 15 de agosto del 2006, en las oficinas de AMDIC con domicilio en Presidente Masaryk Número 67, Col. Chapultepec Morales, de esta Ciudad de México.

Que conforme al acuerdo tomado por los socios en el cual intervinieron, se acordó el aumento y a su vez la Reducción del Capital Mínimo Fijo sin Derecho a Retiro, y reformar el Artículo Sexto de los Estatutos de la Acta Constitutiva, así como la actualización de la relación de socios para quedarse la Sociedad con un Capital Mínimo Fijo de \$1'120,000.00 M. N., y un total de 112 Socios.

MÉXICO, D.F. 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. ÁNGEL DEL PALACIO ELIZONDO
PRESIDENTE
(Firma)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

Notario Público No. 105 del Estado de México

Por Escritura número treinta y seis mil setecientos noventa y nueve, volumen mil trescientos cuarenta y nueve, otorgada el día veintidós de agosto de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Roberto Schoenfeld, también conocido como Roberto Schoenfeld Palacci, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento, que realiza la señora Gloria Modiano Hassid también conocida como Gloria Modiano de Schoenfeld, en su carácter de Heredera Universal de la Sucesión; el Repudio de Herencia que hace la señora Gloria Modiano Hassid también conocida como Gloria Modiano de Schoenfeld, a favor de sus hijos señores Manuel Schoenfeld Modiano y Benjamín Beny Schoenfeld Modiano también conocido como Beny Schoenfeld Modiano; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia y el Reconocimiento de Gananciales; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea, a solicitud de los señores Manuel Schoenfeld Modiano y Benjamín Beny Schoenfeld Modiano también conocido como Beny Schoenfeld Modiano, en su carácter de Herederos Universales y Albaceas de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 5 de septiembre de 2006.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello que dice: Notario 105 Conrado Zuckermann Ponce.- Con Residencia en Naucalpan Mex. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

COMBUSTIBLES EXPRESS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2006
(pesos)

Activos	
Caja	4,015
Deudores diversos	3,200
Total de Activo	7,215
Pasivos	
Cuentas por pagar	0
Total en Pasivos	0
Capital	
Capital Social Fijo	50,000
Perdidas Ejercicios Anteriores	42,785
Total de capital contable	7,215
Total pasivo y capital	7,215

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 30 de Junio de 2006.

Liquidador
(Firma)

Ricardo Pereda López

OPALO CONSULTORES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE DICIEMBRE DE 2005
(pesos)

Activos	
Caja	6,311
Total de Activo	6,311
Pasivos	
Cuentas por pagar	0
Total de Pasivos	0
Capital	
Capital Social Fijo	300,000
Resultados Ejercicios Anteriores	1,308,075
Perdida del Ejercicio	1,601,764
Total de Capital Contable	6,311
Total pasivo y capital	6,311

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 10 de Abril de 2006.

Liquidador
(Firma)

Lazaro Osornio y Escalona

AB y T promociones, S.C.

RFC: ATP400227828

Con fundamento en el Art. 247 Fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en Asamblea extraordinaria de la empresa AB y T promociones S.C. con RFC ATP400227828 se acordó la disolución de la Sociedad, por lo que se da a conocer el balance de liquidación mismo que quedara adjunto a los papeles y el libro de la sociedad a disposición de los accionistas.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
ESTADOS FINANCIEROS ABRIL DEL 2006

ACTIVO

CIRCULANTE	\$7,360,462.00
SUMA DE ACTIVO	\$7,360,462.00

PASIVO

A CORTO PLAZO	\$5,074,126.00
SUMA EL PASIVO	\$5,074,126.00

CAPITAL

SUMA EL CAPITAL	\$2,286,336.00
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	\$2,286,336.00

ATENTAMENTE

El liquidador

(Firma)

Jaime M. Terrón Hurtado

MEJIWEB, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de agosto de 2005, entre otros acuerdos, se tomó el de aclaración y modificación al reembolso de las partes sociales de la sociedad y como consecuencia de lo anterior, la reducción del capital en su parte variable en cantidad de \$6,033,663.00, efectuada el 9 de noviembre de 2004, la aclaración y modificación al reembolso de las partes sociales de la sociedad y como consecuencia de lo anterior, la reducción de capital en su parte variable en cantidad de \$1,307,722.00, efectuada el 6 de abril de 2005, así como la aclaración y modificación al reembolso de las partes sociales de la sociedad y como consecuencia de lo anterior, la reducción de capital en su parte variable en cantidad de \$1,467,156.00, llevada a cabo el día 11 de julio de 2005.

México D.F., a 4 de agosto de 2006

(Firma)

Gerardo Jacobo Kanan
Representante Legal de la Sociedad

ALTERNATIVA-RH, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
BANCOS:	42,825.00	PROVEEDORES	122,618.00
INVERSIONES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	I.V.A. POR PAGAR	0.00
I.V.A ACREDITABLE	0.00	P.T.U. POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	122,618.00
CREDITO AL SALARIO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	42,825.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
FIJO	0.00	APORTAC. PARA FUT AUM DE CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO:	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,708.089.00
DIFERIDO	0.00	RESULTADO DE EJERCICIO	1,578.296.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL DE CAPITAL:	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	42,825.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	42,825.00

(Firma)

LIC. ENRIQUE PUENTE PRIETO
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

**ASOCIADOS Y BAYRON, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2005**

CIRCULANTE	ACTIVO	CUENTAS DE PASIVO	PASIVO
			0.00
EFFECTIVO DE CAJA Y BANCO	0.00	CAPITAL CONTABLE CAPITAL SOCIAL	
		PERDIDAS ACUM. DE EJERCICIOS	0.00
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA CAPITAL	0.00
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

**LIC. RUBEN NAVA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

E D I C T O

En el expediente número 17/02. relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESPERANZA FLORES ZEPEDA, demandando a HILARIO HERNÁNDEZ NAVA, CELESTINO RIVERA ROMERO Y GENOVEVA RESENDIZ ÁLVAREZ, el Juez del conocimiento ordeno el emplazamiento a GENOVEVA RESENDIZ ÁLVAREZ, por medio de edictos, demandándole:

A.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis, celebrado entre el señor HILARIO HERNÁNDEZ NAVA en su carácter de vendedor y por otra parte el señor CELESTINO RIVERA ROMERO, en su carácter de comprador, contrato que en copia certificada expedido por el Tesorero Municipal de Toluca, México, se exhibe como documento base de la acción.

B:- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la clave catastral número 1011807610000000, ante la tesorería municipal de Toluca, México, relacionado con la traslación de dominio que realizó el señor CELESTINO RIVERA ROMERO en fecha veintitrés de julio de dos mil uno, por los motivos que expondré en el capítulo de hechos traslación de dominio que en copia certificadas por el Tesorero Municipal de Toluca, México, se agrega a la presente.

C.- El pago de gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.

Se hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedora del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en los términos del precepto 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Precédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se declarara confesa de los hechos constitutivos de la demanda.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periodo Gaceta de Gobierno del Estado de México y del Distrito Federal, dado en Toluca a los ocho días del mes de agosto de dos mil seis. DOY FE.

SECRETARIO

(Firma)

LICENCIADO JUAN VALDÉS VARGAS.

(Al margen inferior derecho un sello que dice: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL TOLUCA, MEX. PRIMERA SECRETARÍA)

EDICTO.

En el Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio, promovida por EDMUNDO G. ROLDAN SANCHEZ, en los autos, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GONZALEZ CASAS MARIA GUADALUPE** en contra de **MANUELA ISABEL NARVAEZ RODRIGUEZ**, con número de expediente **21/2005**, el C. Juez Dictó un auto que a la letra dice: - -

México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil seis

--- Agréguese al Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio 21/2005 el escrito de **EDMUNDO G. ROLDAN SANCHEZ** tercerista; como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible practicar el emplazamiento de la Ejecutante **MARIA GUADALUPE GONZALEZ CASAS** en el domicilio que señaló en el expediente principal número 535/2002 del índice del Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **GONZALEZ CASAS MARIA GUADALUPE** en contra de **MANUELA ISABEL NARVAEZ RODRIGUEZ** y por otra parte, los informes rendidos tanto por el Instituto Federal Electoral, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto Mexicano del Seguro Social han sido negativos, en el sentido de que no tienen registrado el domicilio de referida ejecutante y el Tercerista ha manifestado ignorar dicho domicilio; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 en relación con el artículo 1063, 1368 y demás relativos del Código de Comercio mediante publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas que se haga en el Periódico EL SOL DE MEXICO, y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, emplácese a la Ejecutante **MARIA GUADALUPE GONZALEZ CASAS** haciéndose saber la Tercería Excluyente de Dominio respecto del inmueble ubicado en el Rancho de San José Palma Gorda del Municipio de Pachuquilla, Estado de Hidalgo, referido por **EDMUNDO G. ROLDAN SANCHEZ** como de su propiedad y embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil antes precisado, a fin de que en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación comparezca a producir su contestación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, apercibida de que en caso de no hacerlo, se seguirá el tramite en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Boletín Judicial, y al efecto, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para traslado.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.

(Firma)

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. HERIBERTO NUÑEZ GARCIA.**

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- JUZGADO QUINCUGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O

En el Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **RUIZ NAVARRETE MANUEL** en contra de **ANGELINA BARBOSA SAIZAR** en el expediente número **594/2006**; se dicto auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, que ordena el emplazamiento de la demandada **ANGELINA BARBOSA SAIZAR** haciéndose saber a la demandada que deberá comparecer a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación del presente edicto, con el apercibimiento de que no hacerlo así se seguirá dicho juicio en su rebeldía según lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia mercantil, quedando a su disposición en el local de de este H Juzgado sito en **JAMES E. SULLIVAN NÚMERO 133, 4º PISO COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, en la Secretaria "B", sendas copias de traslado, y que se refieren a la demanda instaurada en su contra por **RUIZ NAVARRETE MANUEL**, expediente número **594/2006**. Del mismo modo comparezca a darse por notificado del auto de exequendo de fecha doce de mayo del año dos mil seis-----

México, Distrito Federal a veintiocho de agosto del año dos mil seis.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL.

(Firma)

LIC. MANI MARTINEZ REMEDIOS

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL**)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ ONSITE LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	39
◆ GRUPO TEXTIL LA MARINA, S.A.	40
◆ TU ELIGES, S.A. DE C.V.	40
◆ INVERMEX, S.A. DE C.V.	42
◆ SYNERGO, S.A. DE C.V.	46
◆ TRACOMEX, S.A. DE C.V.	50
◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	50
◆ COMBUSTIBLES EXPRESS, S.A. DE C.V.	51
◆ OPALO CONSULTORES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.	51
◆ AB Y T PROMOCIONES, S.C.	52
◆ MEJIWEB, S. DE R.L. DE C.V.	52
◆ ALTERNATIVA-RH, S.C.	53
◆ ASOCIADOS Y BAYRON, S.C.	54
◆ E D I C T O S	55
◆ AVISO	58

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)